ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1869-SGR DE 2026 PRESTACION DE SERVIVIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SINGEMOP S.A.S., con NIT N° 900460109-1

Contrato No.	**1869-SGR DE 2026**
Proceso No.	**CMC – SGR-045- 2026**
Modalidad de contratación:	**MINIMA CUANTIA**
Tipo de contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
NIT:	**800.098.911-8**
Contratista:	**SINGEMOP S.A.S.**
Identificación:	**900460109-1**
Representante legal	**PAULO VINICIO MORILLO OROZCO,**
Identificación	**17.972.656 expedida en Villanueva**

Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.057.583.473** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 del 22 de abril de 2021, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por una parte, y por la otra **SINGEMOP S.A.S. con NIT N° 900460109-1,** quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS,** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto del contrato:	**RECUPERACION DEL PREDIO DEL ANTIGUO IDEMA MEDIANTE LA DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías de Un (1) mes o hasta agotarse el monto contenido Presupuestal correspondiente y la culminación de los trabajos en el Registro; en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026
3) Valor:	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($148.297.303 M/CTE) **IVA INCLUIDO**
3.1) Valor Antes de Iva:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($124.619.582,35 M/CTE)
4) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará el valor total del contrato en un único pago, una vez culminados y recibidos a satisfacción los trabajos objeto de la presente contratación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo final a satisfacción y acreditación del pago de los aportes al

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1869-SGR DE 2026 PRESTACION DE SERVIVIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SINGEMOP S.A.S., con NIT N° 900460109-1

	Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales a que haya lugar. Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar: ✓ Presentación de informes de ejecución, en los que se especificarán los servicios efectivamente prestados, y los elementos e insumos entregados y recibidos a satisfacción. ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. ✓ Facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado
5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2376 de 24 de junio de 2026.**
6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
7) Obligaciones de las Partes:	
7.1) Obligaciones Generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.

	6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 10. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 12. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7.2) Obligaciones específicas:	1. Ejecutar las actividades de demolición de las estructuras existentes conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y alcance definidos en los estudios previos, presupuesto oficial y demás documentos del proceso. 2. Realizar el retiro de la cubierta del segundo piso, garantizando procedimientos seguros que eviten afectaciones a las estructuras que permanecerán en servicio. 3. Ejecutar la demolición manual de las vigas de amarre del segundo piso, de conformidad con las especificaciones técnicas y bajo

	condiciones de seguridad industrial. 4. Ejecutar la demolición manual de los muros del segundo piso, evitando daños a las edificaciones vecinas o elementos no contemplados dentro del alcance contractual. 5. Realizar la demolición mecánica de la placa de entrepiso utilizando maquinaria y equipos apropiados, garantizando el control de vibraciones, polvo y riesgos durante la ejecución. 6. Ejecutar la demolición mecánica de las vigas de amarre del primer piso conforme al procedimiento constructivo aprobado por la supervisión. 7. Realizar la demolición mecánica de los muros y columnas del primer piso hasta los niveles indicados por la supervisión del contrato. 8. Ejecutar el retiro permanente de escombros durante el desarrollo de la obra, evitando acumulaciones que afecten la seguridad o el normal desarrollo de los trabajos. 9. Cargar, transportar y disponer de manera definitiva todo el material producto de la demolición en sitios legalmente autorizados por la autoridad ambiental competente. 10. Presentar, cuando sea requerido por la supervisión, los soportes que acrediten la correcta disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD). 11. Implementar un Plan de Manejo Ambiental durante la ejecución de la obra, incluyendo medidas de control de polvo, ruido, material particulado y manejo de residuos. 12. Implementar y mantener las medidas de señalización preventiva, cerramiento y aislamiento del área intervenida durante todo el tiempo de ejecución del contrato. 13. Garantizar permanentemente la seguridad de trabajadores, funcionarios y terceros que puedan transitar por las zonas cercanas a la obra. 14. Suministrar toda la mano de obra calificada, herramientas, equipos, maquinaria, elementos de protección personal (EPP), combustibles e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 15. Cumplir integralmente con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el uso obligatorio de los elementos de protección personal. 16. Mantener afiliado y al día en los aportes al Sistema General de

	Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato. 17. Reparar por su cuenta cualquier daño ocasionado a bienes públicos, privados o infraestructura existente que sea consecuencia de una ejecución inadecuada de las actividades de demolición. 18. Atender de manera inmediata las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato. 19. Ejecutar las actividades respetando el cronograma aprobado y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo contractual. 20. Entregar el área completamente limpia, libre de escombros, residuos, materiales sobrantes y elementos temporales utilizados durante la ejecución del contrato. 21. Presentar los informes de avance que solicite el supervisor, indicando las actividades ejecutadas, cantidades de obra realizadas y registro fotográfico antes, durante y después de la demolición. 22. Responder por la calidad de los trabajos ejecutados y por cualquier defecto derivado de una inadecuada ejecución de las actividades contratadas. 23. Cumplir las normas técnicas aplicables a las actividades de demolición, especialmente las relacionadas con trabajo en alturas, manejo de maquinaria, gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) y seguridad industrial. 24. No iniciar actividades adicionales o diferentes a las contratadas sin autorización previa y escrita de la supervisión del contrato.
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría general y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1869-SGR DE 2026 PRESTACION DE SERVIVIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SINGEMOP S.A.S., con NIT N° 900460109-1

<table>
<tr><td></td><td>7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>8) supervisión y/o interventoría:</td><td>La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL O A QUIEN DESIGNE , quien haga sus veces, o a quien el Secretario de hacienda designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Las demás inherentes a la función desempeñada.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>AMPAROS</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">CONTRACTIAL</td><td>CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DELCONTRATO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>ELPLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>ELPLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>ELPLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10) Clausulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>11) Causales de terminación:</td><td>El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993</td></tr>
</table>

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1869-SGR DE 2026 PRESTACION DE SERVIVIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SINGEMOP S.A.S., con NIT N° 900460109-1

	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1869-SGR DE 2026 PRESTACION DE SERVIVIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SINGEMOP S.A.S., con NIT N° 900460109-1

	promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.	
18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato	
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal .	
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.	
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
20) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CRA 11 No 9-35 VALLEDUPAR CESAR Teléfono: 3106609585 Correo electrónico: Singemop-sas@hotmail.com Usuario SECOP II: **SINGEMOP S.A.S**
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma el ectrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuari os son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	**HERMELUIS DAZA BALETA**	
Reviso:	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ –** Secretario General	
Aprobó:	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ –** Secretario General	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.